

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia del Gobierno

**4247** *Comisionado de Acción Exterior.- Resolución de 9 de julio de 2010, por la que se modifica el plazo de resolución para la concesión de subvenciones destinadas a la celebración del Día de Canarias en el Exterior.*

Vista la Propuesta emitida por la Viceconsejera de Emigración y Cooperación con América sobre la necesidad de ampliar el plazo establecido para la resolución y notificación de las subvenciones destinadas a las entidades canarias en el exterior para la financiación de los actos derivados de la celebración del Día de Canarias en el Exterior para el año 2010 y en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante Resolución nº 61, de 12 de abril de 2010, de la Comisionada de Acción Exterior (BOC nº 83, de 29 de abril) se efectuó convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades canarias en el exterior para colaborar con los gastos originados con motivo de la celebración del Día de Canarias en el Exterior para el año 2010.

La base decimotercera del anexo I de la mencionada Resolución establece que la resolución de la presente convocatoria y su notificación no excederá del día 30 de julio de 2010.

Ello no obstante, en estos momentos no resulta posible garantizar el cumplimiento de dicho plazo debido a la escasez de personal con el que se cuenta para la gestión no sólo de esta convocatoria sino del resto de las tareas derivadas de la gestión de otras ayudas y subvenciones, tanto directas como las efectuadas a través de convocatoria pública. Ello se ha visto agravado por la necesidad de retrotraer a su momento inicial la mayor parte de los expedientes tramitados por la Viceconsejería de Emigración y Cooperación con América durante el presente año, debido a un error material cometido durante el proceso de grabación de los presupuestos, entre ellos el expediente relativo a la presente convocatoria.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2.d) del Reglamento Orgánico de la Presidencia

del Gobierno, aprobado por Decreto 129/2008, de 3 de junio, corresponde al Comisionado de Acción Exterior la aprobación de las bases, efectuar la convocatoria y acordar la concesión de estas subvenciones.

A la vista de todo lo anterior,

#### DISPONGO:

Modificar la base decimotercera de la Resolución de 12 de abril de 2010, por la que se efectuó convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades canarias en el exterior para colaborar con los gastos originados con motivo de la celebración del Día de Canarias en el Exterior para el año 2010, en los términos que se establecen a continuación, permaneciendo el resto sin cambios:

Se da una nueva redacción a la base decimotercera, donde dice:

“Plazo de resolución y notificación.

La resolución de la convocatoria y su notificación no excederá del día 30 de julio de 2010.”

Debe decir:

“Plazo de resolución y notificación.

La resolución de la convocatoria y su notificación no excederá del día 30 de septiembre de 2010.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante este Comisionado de Acción Exterior, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2010.- La Comisionada de Acción Exterior, Elsa Casas Cabello.